DICTAMEN

Concepción, 16 de marzo del 2012.

Señor:
Emilio Pavón Doldán.
Gobernador Dpto. Concepción

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a objeto de elevar dictamen en referencia al llamado a Contratación por Excepción para la Contratación del Servicio de Reparación de Camioneta Nissan Patrol.

Habiendo recibido el Dictamen de la asesoría Jurídica del Gobierno Departamental de Concepción donde se dictamina que no se opone reparos estando la vía de Excepción autorizada por Ley, además analizado el alcance de aplicación de lo Prescripto en el Artículo 33 de la Ley Nº 2.051 en su inciso "a" y que existiendo la necesidad del Gobierno Departamental de realizar la **reparación con repuestos legítimos y mano de obra calificada de la Camioneta Nissan Patrol.**

Por lo tanto recomendamos el procedimiento de contratación por Excepción para la Reparación de la camioneta Nissan Patrol, por considerar que se adecua a lo contemplado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Casos de Excepción inciso a) cuando *"el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."*

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro dictamen

Econ. Jessyca Liliana Méndez
Responsable de la UOC

Lic. Félix A. Pérez
Administrador y Miembro UOC